COPACO
Comunicación en todo Sentido!

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

ADENDA Nº 3 AL CONTRATO Nº 60/2018.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ING. SANTE VALLESE**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Firma **SIEMI S.R.L.**, domiciliada en las calles Amancio González Nº 129 c/ Avda. Fernando de la Mora de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este Acto por el **SR. NICANOR FLEITAS BAREIRO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 327.419, con R.U.C. Nº 80001194-5, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", y de acuerdo al Acta de Reunión de Directorio Nº 17 de fecha 25 de abril de 2019 convienen en celebrar la presente Adenda Nº 3 al Contrato Nº 60/2018, bajo las condiciones que se establecen en las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

En fecha 31 de mayo de 2018, entre **LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR** fue celebrado el **CONTRATO Nº 60/2018** para el **"SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS PARA SITIOS NUEVOS Y REEMPLAZO DE EXISTENTES".-**

En fecha 20 de diciembre de 2018; entre la CONTRATANTE y el PROVEEDOR fue celebrada la Adenda Nº 01 al **CONTRATO Nº 60/2018.-**

En fecha 18 de enero de 2019; entre la CONTRATANTE y el PROVEEDOR fue celebrada la Adenda Nº 02 al **CONTRATO Nº 60/2018.-**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.-

La presente Adenda tiene por objeto dar cumplimiento a la Resolución del Directorio de la Compañía que autoriza la prórroga de 11 (once) días calendario en el plazo contractual por motivos de fuerza mayor (lluvias registradas durante los meses de diciembre/18 y enero/19).-

En consecuencia, corresponde ampliar la Póliza de Garantía de Cumplimiento por el mismo término. La ampliación de la Póliza debe ser presentada por el PROVEEDOR, dentro de los 8 (ocho) días hábiles, a partir de la suscripción de la presente Adenda, de conformidad a lo previsto en el Art. 36 y 63 de la Ley Nº 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas".-*

CLÁUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD.-

Todas las demás Cláusulas del Contrato Nº 60/2018, que no se opongan a la presente Adenda permanecen inalterables.-

En prueba de conformidad, las partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda Nº 3 al Contrato Nº 60/2018, constituida de 1 (una) página, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de JUNIO del año dos mil diez y nueve.-

SR. NICANOR FLEITAS BAREIRO
El PROVEEDOR
SIEMI S.R.L.

Siemi S.R.L.
Servicio Integral de Ingeniería
Amancio González 129 c/ Avda. Fdo. de la Mora
Tels.: (595-21) 301 225/6 Fax: 301 295
RUC: 80001194-5
siemisrl@siemi.com.py
www.siemi.com.py

ING. SANTE VALLESE
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

Scanned by CamScanner